

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Piloto, FAD, Retirado, Mario Imbert McGregor, queda designado Embajador adscrito a la Cancillería.

Art. 2.— El funcionario designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 156, que designa al Coronel, E. N., Félix M. Bautista de Oleo, Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 156

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Coronel, E.N., Félix Mariano Bautista de Oleo, queda designado Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel, E.N., Marino Antonio García Ramos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 157, que deroga el Decreto No. 155, del 26 de agosto de 1982 y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 155, de fecha 26 de agosto de 1982.

Art. 2.— El Mayor General Piloto, FAD, Retirado, Mario Imbert McGregor, queda designado Embajador adscrito a la Cancillería.

Art. 3.— El Mayor General Piloto, FAD, Retirado Alfredo Imbert McGregor, queda designado Embajador adscrito a la Cancillería.

Art. 4.— Los Funcionarios designados, desempeñarán sus funciones honoríficamente.